INFORME DE EVALUACIÓN		
NOMBRE DEL PROCESO	TIPO Y N°	ID
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS	*LPN SBE Nº 37/22*	*414.118*
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
• **Lic. Ramón Servín,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 919/2022, el 14/06/2022. • **Lic. Raúl Morínigo,** Representante de la Dirección Administrativa, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 920/2022, el 14/06/2022. • **Lic. Leticia Segovia,** Representante de la Dirección Financiera, designada según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 1698/2022, el 04/10/2022, en reemplazo del Econ. Orlando Figueredo.	Asunción, Paraguay	07/07/2022 – 11:00 Hs.

1. ANTECEDENTES

Resolución D.G.A.F. Nº 788 de fecha 20/05/2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 37/2022 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS" – ID N° 414.118*

Nota D.A. Nº 142/2022 de fecha 06/04/2022, la Dirección Administrativa, remite el pedido con las especificaciones técnicas y solicita el inicio del llamado.

Dictamen DOC N° 139 del 12/04/2022 POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con las empresas oferentes del presente proceso de contratación.

2. DISPONIBILDAD PRESUPUESTARIA

Que, este proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 05/07/22 se llevó a cabo la Subasta a la Baja Electrónica y se ha emitido el Acta de Sesión Pública Virtual, con la participación de 6 (seis) oferentes); el acto de Apertura de Sobres Físicos llevado a cabo en fecha 06/07/22 a las 11:15 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de todas las ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA
1. PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	Gs. 715.394.106
2. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	Gs. 213.580.562
3. FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 687.264.576
4. EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	Gs. 267.519.999
5. NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Gs. 274.422.759
6. ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	Gs. 223.862.511

<u>OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:</u> No se registraron observaciones.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/2019, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de <u>CUMPLE o NO CUMPLE</u>. *Las siguientes documentaciones fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.*

Lic. Leticia Segovia
D.G. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Adm. Administrativa
MSP y BS

N° de Orden	Empresas	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante	Documentos que acrediten la existencia del oferente
1	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS				
N°	Nombre y Apellido	CI N°	Constancia N°	Observación
1	CARLOS DARIO GONZALEZ NAVARRO	1.437.709	3346062	NO REGISTRA
2	OSVALDO LUIS GIMENEZ NAVARO	1.708.344	3346056	NO REGISTRA
3	CARLOS AUGUSTO GALEANO	1.874.616	3346049	NO REGISTRA
4	EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES	4.188.565	3346047	NO REGISTRA
5	DENISE INES KELLY DE MILANDINOVIC	2.497.367	3346038	NO REGISTRA
6	JORGE HUGO PARADA MENDEZ	8.452.075	3346031	NO REGISTRA
7	SERGIO DAVID CORONADO	8.381.357	3346025	NO REGISTRA
8	MANUEL ADOLFO FERREIRA	429.330	3346016	NO REGISTRA
9	LUIS ALVARO TOLEDO PEÑARANDA	8.425.260	3346008	NO REGISTRA
10	MARGARITA MARIA JOSEFINA ROBINSON	327.448	3346002	NO REGISTRA
11	ALDO RONALD CAVERO RAMOS	8.394.023	3345996	NO REGISTRA
12	MARIANA JAKUBEK MARINKOVIC	8.394.031	3345989	NO REGISTRA
13	JOSE LUIS CAMACHO MISERENDINO	8.381.358	3345979	NO REGISTRA
14	FEDERICO GUILLERMO ROBINSON B	327.449	3345966	NO REGISTRA
15	OSCAR JACINTO ROMANO OVELAR	145.715	3345958	NO REGISTRA
16	BLANCA MARIA DE LAS MERCEDES PETTENGILL	531.113	3345946	NO REGISTRA
17	MIGUEL VALENTIN PANIAGUA	828.702	3345938	NO REGISTRA
18	ROMILDA CONCEPCION NUNES DE LEVI	428.521	3345933	NO REGISTRA
19	CARLA MARIA LEVI	1.373.624	3345922	NO REGISTRA
20	MARCELO AMADO MARTINEZ VARGAS	5.076.669	3345915	NO REGISTRA
21	JAVIER LUIS MARTINEZ VARGAS	507.343	3345909	NO REGISTRA
22	MARIA LILIANA MARTINEZ DE FLEITAS	433.577	3345900	NO REGISTRA
23	MARIA CRISTINA MARTINEZ DE CACERES	433.576	3345891	NO REGISTRA
24	JOSE MARIA MARTINEZ VARGAS	423.451	3345883	NO REGISTRA
25	MARIA LILIA NOEMI VARGAS VDA DE MARTINEZ	107.653	3345897	NO REGISTRA
26	OCTAVIO MIGUEL MARTINEZ	507.668	3345868	NO REGISTRA
27	MARIA GAZUL MARTINEZ GAONA	507.340	3345855	NO REGISTRA
28	ROQUE SALVADOR GAONA GIARDINO	617.235	3345845	NO REGISTRA
29	PATRICK WILLIAN ROBINSON LEACH	3.193.497	3345836	NO REGISTRA
30	CECILIA MARIA ROBINSON LEACH	2.351.478	3345826	NO REGISTRA
31	GOEFREY PAUL ROBINSON LEACH	1.904.264	3345820	NO REGISTRA
32	JOSEPHINE ANN ROBINSON LEACH	1.637.152	3345811	NO REGISTRA

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS				
N°	Nombre y Apellido	CI N°	Constancia N°	Observación
1	GUSTAVO SAMANIEGO GONZALEZ	692.249	3345551	NO REGISTRA
2	MARIO HIGINIO GODOY SALINAS	2.635.386	3345573	NOREGISTRA
3	FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO	1.163.650	3345585	NO REGISTRA
4	GLADYS RAIMUNDA BAEZ ROJAS	532.435	3345690	NO REGISTRA
5	DELFI DARIO MARTINEZ ARANDA	3.674.571	3345678	NO REGISTRA
6	DIEGO JESUS ROMERO ORUE	3.413.435	3345669	NO REGISTRA
7	ABRAHAN VAZQUEZ	444.901	3345660	NO REGISTRA
8	RANDY ROSS WIEBE	3.011.133	3345657	NO REGISTRA
9	FELICITA ROLON DE ALONSO	995.770	3345647	NO REGISTRA
10	JUAN SEBASTIAN OZORIO LOPEZ	7.624.511	3345637	NO REGISTRA
11	ILDA NOEMI LLANO QUINTANA	1.257.764	3345630	NO REGISTRA
12	VALENTIN GALEANO OSORIO	369.244	3345612	NO REGISTRA
13	DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA	3.473844	3345606	NO REGISTRA
14	ELIAS MISAEL MARTINEZ PAREDES	4.472.984	3345597	NO REGISTRA
15	ANTONIO VACCARO PAVIA	607.963	3345591	NO REGISTRA
16	FAUSTINO SALCEDO ACEVEDO	543.528	3345714	NO REGISTRA
17	JORGE LUIS MARTINEZ RIQUELME	2.335.351	3345705	NO REGISTRA
18	BLAS BIENVENIDO CRISTALDO MONS	1.160.367	3345726	NO REGISTRA

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA				
N°	Nombre y Apellido	CI N°	Constancia N°	Observación
1	CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO	616.692	3345486	NO REGISTRA
2	YIMMI HERNANDO GUERREÑO TRINIDAD	3.243218	3345450	NO REGISTRA
3	MARTIN PINEDA VALDES	2.026.268	3345438	NO REGISTRA
4	CARLA IVANA WORMSBECKER	1.070.399	3345431	NO REGISTRA
5	OSMAR FABIAN FRANCO FARIÑA	1.991.386	3345422	NO REGISTRA
6	ANTONIO BIENVENIDO RAMIREZ GOMEZ	526.101	3345419	NO REGISTRA
7	JUAN PABLO ESTECHE ALFONSO	913.959	3345408	NO REGISTRA
8	CARLOS ANIBAL ROMERO ROA	792.505	3345414	NO REGISTRA
9	WALTHER HERMINIO MURDOCH GUIRLAND	1.050.988	3345397	NO REGISTRA
10	JHONY EMILIO ROJAS LUGO	857.978	3345387	NO REGISTRA
11	CESAR GUILLERMO CRUZ ROA	402.796	3345370	NO REGISTRA

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS				
N°	Nombre y Apellido	CI N°	Constancia N°	Observación
1	MARCELO GIMENEZ RECALDE	514.881	3345324	NO REGISTRA
2	ROCIO CONCEPCION VACCARO ROMAN	1.711.706	3345310	NO REGISTRA
3	DANIELA JAZMIN PAVIA VEGA	2.054.373	3345299	NO REGISTRA
4	ANA TERESA DE JESUS VEJA DE PAVIA	297.514	3345290	NO REGISTRA
5	HERALDO JAVIER GALEANO DERBAZ	1.270.795	3345281	NO REGISTRA
6	REINALDO PAVIA MALDONADO	249.810	3345270	NO REGISTRA
7	REINALDO DAVID PAVIA VEGA	930.526	3345258	NO REGISTRA

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS				
N°	Nombre y Apellido	CI N°	Constancia N°	Observación
1	JUAN MARCELO LOPEZ DOMINGUEZ	2.058.149	3345224	NO REGISTRA
2	ANDREA MARIA LORENA CORONEL LOPEZ	1.433.713	3345214	NO REGISTRA
3	JUAN GIL LOPEZ ROJAS	2.480.474	3345206	NO REGISTRA
4	MARIA ELIZABETH BARRIOS VIGO	3.172.474	3345202	NO REGISTRA
5	FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO	699.783	3345192	NO REGISTRA
6	VICTOR RAMON CASTILLO CACERES	2.359.143	3345184	NO REGISTRA
7	JAQUELINE MARIA HARRISON BOGADO	3.804.903	3345174	NO REGISTRA
8	NORMA MARLENE OCAMPOS CARDOZO	1.852.223	3345167	NO REGISTRA
9	SUSY BEATRIZ BOGADO DE HARRISON	1.357.355	3345157	NO REGISTRA
10	EDUARDO EUSEBIO BARRIOS PERINI	193.499	3345142	NO REGISTRA
11	NORMAN HARRISON PALEARI	1.045.199	3345131	NO REGISTRA

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS				
N°	Nombre y Apellido	CI N°	Constancia N°	Observación
1	CLARA BRITOS PALACIOS	4.187.533	3345097	NO REGISTRA
2	FRANCISCO RAMON DUARTE	1.142.373	3345104	NO REGISTRA
3	ALBERTO SALVADOR VAN HUMBEECK GAONA	1.988.506	3345090	NO REGISTRA
4	DIEGO ANDRES LOPEZ AYALA	4.281.567	3345077	NO REGISTRA
5	SERGIO OSVALDO MAIDANA RAMIREZ	1.552.959	3345072	NO REGISTRA
6	GUSTAVO JAVIER ARGUELLO	3.257.722	3345065	NO REGISTRA
7	MARIA SUSANA HEISECKE DE SALDIVAR	539.201	3345059	NO REGISTRA
8	JULIO ALBERTO SQUEF GOMEZ	1.014.659	3345050	NO REGISTRA
9	CRISTIAN JOSE HEISCKE VELAZQUEZ	551.639	3345041	NO REGISTRA

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

Que, conforme Memorándum DLIC Nº 1151/2022 de fecha 19/07/22, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Que, mediante Memorándum A.J. Nº 740/2022, de fecha 19/07/2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: *"que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con la empresa "PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S,A, DE SEGUROS, FENIZ S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS", a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha."*

Así también, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa por Memorándum DEC Nº 458/2022 de fecha 21/07/2022 en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 40 inc. e) requerido por Memorando DLIC Nº 1152/2022 del 19/07/2022 cuanto sigue: *"Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la Institución, obrante en esta dependencia no se registran expedientes por incumplimiento contractual."*

Se ha verificado en el SICP el cumplimiento de los incisos m) y n) de las empresas participantes, donde el oferente ni aquellos sujetos mencionados en estos incisos; han sido sancionados por la DNCP, conforme a lo previsto en el Art. 72 de la Ley N° 6716/21.

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, *determina que la empresa participante no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03.*

6. REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.

7. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENEALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	
Se solicita según Nota DLIC 1479/2022	Respuesta
Explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1686/2022	Respuesta
Con relación a la presentación de la explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados, se requiere aclaración con respecto a gastos administrativos o costos directos e indirectos.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1865/2022	Respuesta
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	Presenta

Lic. Latica Segovia
U.C.P.P. - Financiera
MSP y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros. Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	

ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	
Se solicita según Nota DLIC 1480/2022	Respuesta
Explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1687/2022	Respuesta
Con relación a la presentación de la explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados, se requiere aclaración con respecto a gastos administrativos o costos directos e indirectos.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1866/2022	Respuesta
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva. Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación. Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar la copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros. El oferente deberá presentar la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6. Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares. Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1920/2022	Respuesta
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	Presenta

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Se solicita según Nota DLIC 1481/2022	Respuesta
Explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1688/2022	Respuesta
Con relación a la presentación de la explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados, se requiere aclaración con respecto a gastos administrativos o costos directos e indirectos.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1867/2022	Respuesta
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar la copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1990/2022	Respuesta
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	Presenta

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	
Se solicita según Nota DLIC 1482/2022	Respuesta
Explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1689/2022	Respuesta
Con relación a la presentación de la explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados, se requiere aclaración con respecto a gastos administrativos o costos directos e indirectos.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1868/2022	Respuesta
Demostrar contar con Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	Presenta

Lic. Felicia Segovia
D.G.P.P. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
Se solicita según Nota DLIC 1483/2022	Respuesta
Explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1690/2022	Respuesta
Con relación a la presentación de la explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados, se requiere aclaración con respecto a gastos administrativos o costos directos e indirectos.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1869/2022	Respuesta
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar la copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros. Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1989/2022	Respuesta
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	Presenta

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	
Se solicita según Nota DLIC 1484/2022	Respuesta
Explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados.	Presenta
Se solicita según Nota DLIC 1691/2022	Respuesta
Con relación a la presentación de la explicación detallada de la composición de todos los ítems ofertados, se requiere aclaración con respecto a gastos administrativos o costos directos e indirectos.	Presenta
Se solicita según Nota en fecha 13/09/22	Respuesta
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar la copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	Presenta parcialmente

La firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, no ha dado respuesta total a lo requerido a través de la nota remitida en fecha 13/09/22, ya que ha remitido certificados de las firmas reaseguradoras, sin embargo no así la copia de los contratos, tal como se solicita en el PBC y la nota citada más arriba.

Se aclara que, en este apartado no se realiza valoración alguna sobre el cumplimiento de las documentaciones requeridas, únicamente se detalla la presentación o no de una respuesta por parte de los oferentes.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al ANEXO I. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 y demás Criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado.

No fueron requeridas correcciones aritméticas.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que los precios ofertados por las empresas, conforme a los precios referenciales establecidos, se encuentran por debajo de los mismos, por lo que se ha solicitado la composición detalladas de los precios ofertados, de acuerdo a lo detallado en el apartado de SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS. El siguiente análisis, en base a lo mencionado en el ANEXO II.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º *"APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:*

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Lic. Raquel Segovia
D.G.A.F. D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Según se puede constatar como se aprecia en el Dictamen DOC Nº 139/22, de los antecedentes del presente llamado, la convocante al momento de elaborar los precios referenciales se contaba con 2 (dos) ofertas de empresas aseguradoras del ramo: Aseguradora Yacyreta S.A., y Aseguradora Paraguaya S.A., además de referir la adjudicación realizada en el I.D. Nº 372.091 (Gs. 15.525.342), arrojando un promedio de:

a) Gs. 16.855.114 para el precio referencial de los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 31, 32 y 34;
b) Gs. 17.680.000 para el precio referencial de los ítems: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36.
c) Gs. 15.448.447 para el precio referencial de los ítems: 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.
d) Gs. 15.153.781 para el precio referencial del ítem: 56.

Según lo analizado, la diferencia promedio del precio referencial entre ítems no supera el 8%, y la diferencia más alta es del 11%.

Se observa que las firmas oferentes, indistintamente, han ofertado con montos que se encuentran muy por debajo del referencial (-90% en algunos casos), en tal sentido se solicita requerir a las firmas oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

ASEGURADORA TAJY S.A.

La firma ASEGURADORA TAJY S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio Total, Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y la Utilidad Esperada. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre ítems que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma a asegurar.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 30 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827/96 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

La firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Prima Bruta, Gastos Administrativos, Rentabilidad, Prima Neta, Impuesto de Reaseguros, I.V.A., y Precio Total. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827/96 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

Lic. Leticia Segovia
D.G.A.F. Financiera
MSP y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

EL PRODUCTOR S.A.

La firma EL PRODUCTOR S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio unitario, Precio Total, Grúa y Ambulancia, Siniestralidad, Utilidad, Gastos Administrativos, Costo de Reaseguro, Prima técnica, e I.V.A. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827/96 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

NOBLEZA S.A.

La firma NOBLEZA S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, Precio Ofertado IVA Incl., Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y Otros conceptos (Logística, comercialización, etc). En el análisis, se verifican inconsistencias en montos entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827/96 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

FENIX S.A.

La firma FENIX S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, Cantidad, Precio Unitario, Premio, Prima, Impuesto, Monto Asegurado, Tasa de Premio Aplicada. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre los ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada;

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 26 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827/96 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

PANAL S.A.

La firma PANAL S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción de los bienes a asegurar, Siniestros proyectados, Costo de reaseguro, Gastos de explotación, Servicios Adicionales, Utilidad esperada, Prima, I.V.A. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre los ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada;

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los Gastos Administrativos.

La Ley 827/96 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

Por otra parte, el Representante del Comité Lic. Raúl Morínigo, manifiesta su disidencia bajo el siguiente argumento: *"Las firmas OFEFRENTES presentan el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en los mismos se observan que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio Total, Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y la Utilidad Esperada. Sin embargo, se verifican inconsistencias de más del 50% en montos entre ítems que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma a asegurar. En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 30 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos, sin los montos correspondientes. Si, bien la Ley 827/96 en su art. 15 establece: "Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera", este Comité no desconoce lo referido en la Ley Nº 827/96 así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.*

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y el sistema de adjudicación (Por Ítem); concluyo en recomendar que, en el caso de las ofertas presentadas, se declaren como inadmisibles los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20."

Finalmente, con relación a la postura del Lic. Raúl Morínigo, se considera oportuno respetar y mantenerse en el mismo, sin embargo, el análisis realizado por los demás miembros Lic. Ramón Servín y Lic. Leticia Segovia corresponde a principios fundados en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

10. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al Pliego de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes.

Lic. Leticia Segovia
Dpto. Financiero
U.C.E.A. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.E.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	133381	414118	776548	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2022 15:39:22	800886941	NOBLEZA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA DE SEGUROS
Servicio	132246	414118	772922	VerCertificado	Autorizado,	23/06/2022 17:33:00	800027604	RUMBOS SA DE SEGUROS
Servicio	132245	414118	773910	VerCertificado	Autorizado,	23/06/2022 17:32:23	800018567	FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Servicio	132217	414118	773668	VerCertificado	Autorizado,	23/06/2022 14:18:44	800285298	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA SA DE SEGUROS
Servicio	131799	414118	772623	VerCertificado	Autorizado,	20/06/2022 12:07:27	800252390	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA
Servicio	131625	414118	772457	VerCertificado	Autorizado,	16/06/2022 22:03:01	800219996	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
Servicio	131612	414118	771936	VerCertificado	Autorizado,	16/06/2022 21:28:52	800216075	EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS

Total Row Count in Report- 7
Row(s) 1 - 7

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: se verifica que todas las empresas han solicitado el certificado, detallado en el cuadro siguiente, por lo que, los montos de las ofertas no sufrirán variaciones al aplicar el margen de preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL): NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Que de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*, para la CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia* y se exponen en el siguiente cuadro:

REF.	EMPRESA	CONSTANCIA SIPE N°
1	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	1700478
2	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	1700513
3	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1700301
4	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	1700097
5	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	1700572
6	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	1700496

CRITERIO	ABREVIATURA
Cumple	C
No cumple	NC
No presenta	NP
No Aplica	N/A

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
a) Formulario de Oferta. * (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple F 04-07	Cumple F 01-05	Cumple F 01-03	Cumple F05-08	Cumple F 01-05	Cumple F 1-4
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. * garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución	Cumple F 01-03	Cumple F 04-06	Cumple F 05-07	Cumple F02-04	Cumple F 06-09	Cumple F 8-12
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple F 03	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple F 29	Cumple F 11	Cumple F 09	Cumple F10	Cumple F11	Cumple Página del MIC
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) de numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) ULTIMA DECLARACION JURADA.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formulario (**) según ultima Acta de Asamblea para las (S.A. y S.R.L.) ultimo Estatuto de Constitución.	Cumple F20.	Cumple F21-23	Cumple F18-19	Cumple F14 F18	Cumple F12-13	Cumple F 22-23
g) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple F16	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE

Lic. Leticia Segovia
Dpto. D. Financiero
MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.P.A. - MSP y BS

Lic. Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple F17	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ofertas Individuales. Personas Jurídica						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente.	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple F43	Cumple SIPE	Cumple F22-23	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
C) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple F64	Cumple F64	Cumple F24	Cumple F15 F24	Cumple F14	Cumple F27
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple F37-42	Cumple SIPE	Cumple F28-32	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Oferentes Coasegurador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Conforme fue detallado anteriormente, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, no ha dado respuesta total a lo requerido a través de la nota remitida en fecha 13/09/22, ya que ha remitido certificados de las firmas reaseguradoras, sin embargo no así la copia de los contratos, tal como se solicita en el PBC y la nota citada más arriba. Por tanto, su oferta es **desestimada** y ya no será analizada de aquí en adelante.

A partir del siguiente apartado, serán analizadas las empresas oferentes que poseen la mejor oferta económica para cada ítem, conforme al sistema de adjudicación y que a la vez han cumplido hasta este punto, la presentación de la documentación solicitada por el Comité de evaluación.

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica por empresa, el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	C F. 17	C F. 41	C F. 17
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza	C F. 2	C F. 80	C F 17

Lic. Leticia Segovia

Lic. Bernardo Ramón Serrán G.
U.C.T.A. - SSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DOCUMENTALES	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.			
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	C F. 3	C F. 81	C F 21
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	C Fs. 66	C Fs. 70-79	C Nota respuesta
El oferente deberá presentar el informe de la calificación de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	Punto 2: C Fs. 27-40 Punto 6: C Fs. 34-57	Punto 2: C F. 69 Punto 6: C Fs. 72-74	Punto 2: C F 27-39 Punto 6: C Fs. 24-26
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	C F. 17	C F. 41	C F 17

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes:

REQUISITOS DOCUMENTALES	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	C F. 17	C F. 41	C F. 17
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	C Fs. 27-40	C F. 69	C F. 27-39
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2021.	C F. 17	C F. 41	C F. 17
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	C F. 17	C F. 41	C F. 17
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	C 35-62	C Fs. 70-72	C Fs 24-26
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	C F. 12	C Fs. 70-72	C Fs. 51
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	C F. 17	C F. 3	C F. 36
Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	C F. 47	C F. 43	C F. 36
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	SIPE	C Fs. 45-68	C SIPE

Para esta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

EMPRESA ASEGURADORA TAJY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	75.928.318.762 / 74.908.685.403	1,01	96.442.333.827 / 83.954.881.368	1,15	106.355.694.540 / 89.393.437.504	1,19	1,12	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	74.908.685.403 / 118.277.261.239	0,63	83.954.881.368 / 137.890.331.041	0,61	89.393.437.504 / 156.730.732.269	0,57	0,60	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.637.263.575 / 37.795.000.000	0,07	7.173.183.208 / 43.254.550.679	0,17	10.878.514.515 / 50.856.795.521	0,21	0,15	CUMPLE

EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	47.381.262.011 / 29.541.620.733	1,60	60.154.140.752 / 43.987.064.803	1,37	45.325.249.618 / 29.483.503.351	1,54	1,50	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	29.541.620.733 / 59.540.863.347	0,50	43.987.064.803 / 76.872.339.098	0,57	29.483.503.341 / 65.871.641.205	0,45	0,51	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.005.249.081 / 20.000.000.000	0,10	3.195.343.478 / 20.000.000.000	0,16	3.958.274.773 / 20.000.000.000	0,20	0,15	CUMPLE

EMPRESA NOBLEZA SEGUROS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	22.668.084.068 / 17.509.598.173	1,29	30.429.684.864 / 18.397.765.414	1,65	72.084.880.419 / 49.328.665.903	1,46	1,47	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	17.509.598.173 / 29.637.553.100	0,59	18.397.765.414 / 38.056.325.132	0,48	49.328.665.903 / 80.060.165.096	0,62	0,56	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	4.545.295.961 / 7.452.732.007	0,61	7.520.431.684 / 11.770.763.170	0,64	11.071.254.918 / 18.915.100.000	0,59	0,61	CUMPLE

ÍNDICES:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018-2019-2020)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

13. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas.	C Fs. 13	C Fs. 190-192	C Fs. 40-43

Lic. Alicia Scopovia
D.C. D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - M.S.P. y B.S.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa

f. Siniestros ocurridos si hubiere.			
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	C Fs. 14	C Fs. 88-120	C Fs. 44
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C Fs. 66-99	C Fs. 122-187	C Fs. 45-50

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2019, 2020,2021), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

Requisitos Documentales	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C Fs. 24	C F. 121	C Nota respuesta
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	NC	C F. 194-219	C Nota respuesta

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	C Fs. 17	C F. 41	C F. 17
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	C Fs. 27-40	C F. 69	C F. 27-39
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	C Fs. 58-62	C Fs. 75-79	C Fs. 24-26
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	C Fs. 19	C F. 188	C F. 51
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	C Fs. 20	C F. 189	C F. 52

Lic. Leticia Segovia
Dir. Gral. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Salvat G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	N/A	C Fs. 70-71	N/A
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	C Fs. 13	C Fs. 190-192	C Fs. 53-56
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	C Fs. 20	C F. 193	C F. 57

15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a las Bases y Condiciones del llamado, se realizó el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ofertadas, encontrándose que las empresas oferentes analizadas cumplen con todos los requisitos establecidos en el PBC, de acuerdo a las documentaciones presentadas.

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en virtud a que las empresas oferentes cumplen con los requerimientos económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas establecidas, *el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda*:

- ADJUDICAR a:

Oferentes	Ítems	Monto Total
1. ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56	Gs. 140.215.664
2. EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	9, 13, 19, 21, 22, 28, 43, 55	Gs. 62.000.000
3. NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	29, 46	Gs. 7.090.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR, EN GUARANÍES		209.305.664

MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR: GUARANÍES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

El resumen de los ítems adjudicados por empresa, se encuentra en el ANEXO III del presente informe de evaluación.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 30 de octubre de 2022, debido a la complejidad del llamado y los bienes a adquirir, así como la documentación que acompañan a las ofertas, fue necesario realizar varias consultas a los oferentes y a otras dependencias de la Convocante; luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.M. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN SBE Nº 37/22 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"

						ASEGURADORA TAJY S.A.			ASEGURADORA YACYRETA S.A.			EL PRODUCTOR SEGUROS S.A.			NOBLEZA SEGUROS S.A.			FENIX S.A. DE SEGUROS			PANAL DE SEGUROS		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total	% Variación	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total	% Variación	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total	% Variación	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total	% Variación	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total	% Variación	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total	% Variación
1	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	3.990.000	3.990.000	-76,33	3.980.000	3.980.000	-76,39	4.500.000	4.500.000	-73,30	4.180.000	4.180.000	-75,20	9.700.000	9.700.000	-42,45	11.739.999	11.739.999	-30,35
2	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	3.309.000	3.309.000	-80,37	3.320.000	3.320.000	-80,30	4.300.000	4.300.000	-74,49	4.500.000	4.500.000	-73,30	9.100.000	9.100.000	-46,01	12.641.336	12.641.336	-25,00
3	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	3.550.000	3.550.000	-78,94	3.580.000	3.580.000	-78,76	4.400.000	4.400.000	-73,90	5.700.000	5.700.000	-66,18	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
4	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	499.000	499.000	-97,04	3.980.000	3.980.000	-76,39	4.580.000	4.580.000	-72,83	4.400.000	4.400.000	-73,90	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
5	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.865.000	2.865.000	-83,00	2.820.000	2.820.000	-83,27	4.400.000	4.400.000	-73,90	3.400.000	3.400.000	-79,83	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
6	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.970.000	2.970.000	-82,38	3.040.000	3.040.000	-81,96	4.400.000	4.400.000	-73,90	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
7	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	3.680.000	3.680.000	-78,17	3.720.000	3.720.000	-77,93	4.700.000	4.700.000	-72,12	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
8	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.750.000	2.750.000	-83,68	2.500.000	2.500.000	-85,17	4.400.000	4.400.000	-73,90	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
9	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	9.349.000	9.349.000	-44,53	18.540.625	18.540.625	10,00	9.200.000	9.200.000	-45,42	9.550.000	9.550.000	-43,34	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
10	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.719.000	2.719.000	-83,87	2.710.000	2.710.000	-83,92	4.500.000	4.500.000	-73,30	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	19.300.000	19.300.000	14,51
11	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.631.000	2.631.000	-84,39	2.600.000	2.600.000	-84,57	4.400.000	4.400.000	-73,90	4.480.000	4.480.000	-73,42	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
12	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.390.999	2.390.999	-85,81	2.400.000	2.400.000	-85,76	4.400.000	4.400.000	-73,90	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
13	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	5.049.999	5.049.999	-70,04	5.000.000	5.000.000	-70,34	5.000.000	5.000.000	-70,34	5.260.000	5.260.000	-68,79	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
14	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.388.999	2.388.999	-85,83	2.420.000	2.420.000	-85,64	4.000.000	4.000.000	-76,27	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
15	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.401.970	2.401.970	-85,75	2.409.000	2.409.000	-85,71	4.200.000	4.200.000	-75,08	3.100.000	3.100.000	-81,61	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
16	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.809.000	2.809.000	-83,33	2.808.000	2.808.000	-83,34	4.400.000	4.400.000	-73,90	3.500.000	3.500.000	-79,23	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-25,00
17	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.983.000	2.983.000	-82,61	2.980.000	2.980.000	-82,62	4.400.000	4.400.000	-74,34	3.100.000	3.100.000	-81,92	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
18	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.990.000	2.990.000	-82,57	3.092.000	3.092.000	-81,97	4.400.000	4.400.000	-74,34	3.500.000	3.500.000	-79,59	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
19	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	10.290.000	10.290.000	-40,00	10.190.000	10.190.000	-40,58	9.800.000	9.800.000	-42,86	18.864.759	18.864.759	10,00	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
20	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	3.190.000	3.190.000	-81,40	3.538.000	3.538.000	-79,37	4.400.000	4.400.000	-74,34	4.560.000	4.560.000	-73,41	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
21	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	6.990.000	6.990.000	-59,24	6.263.000	6.263.000	-63,48	5.800.000	5.800.000	-66,18	6.950.000	6.950.000	-59,47	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
22	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	9.690.000	9.690.000	-43,50	9.870.000	9.870.000	-42,45	9.300.000	9.300.000	-45,77	9.790.000	9.790.000	-42,91	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
23	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.829.000	2.829.000	-83,50	2.820.000	2.820.000	-83,56	4.250.000	4.250.000	-75,22	4.560.000	4.560.000	-73,41	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
24	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.899.000	2.899.000	-82,80	2.860.000	2.860.000	-83,03	4.300.000	4.300.000	-74,49	4.560.000	4.560.000	-72,95	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-23,69
25	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.900.000	2.900.000	-83,09	2.790.000	2.790.000	-83,73	4.400.000	4.400.000	-74,34	4.560.000	4.560.000	-73,41	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
26	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.905.000	2.905.000	-83,06	2.900.000	2.900.000	-83,09	4.350.000	4.350.000	-74,64	4.560.000	4.560.000	-73,41	12.000.335	12.000.335	-30,03	12.862.336	12.862.336	-25,00
27	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.584.998	2.584.998	-84,93	2.565.000	2.565.000	-85,04	4.340.000	4.340.000	-74,69	4.338.000	4.338.000	-74,71	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
28	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	9.948.000	9.948.000	-41,99	9.999.999	9.999.999	-41,69	9.700.000	9.700.000	-43,44	10.060.000	10.060.000	-41,34	12.862.335	12.862.335	-25,00	19.700.000	19.700.000	14,87
29	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	4.799.000	4.799.000	-72,02	500.000	500.000	-97,08	4.700.000	4.700.000	-72,59	4.090.000	4.090.000	-76,15	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00

Lic. Leticia Segovia

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.E.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LPN SBE Nº 37/22 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"

						ASEGURADORA TAJY S.A.			ASEGURADORA YACYRETA S.A.			EL PRODUCTOR SEGUROS S.A.			NOBLEZA SEGUROS S.A.			FENIX S.A. DE SEGUROS			PANAL DE SEGUROS		
30	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	6.880.000	6.880.000	-59,88	7.000.000	7.000.000	-59,18	6.900.000	6.900.000	-59,77	7.050.000	7.050.000	-58,89	12.862.336	12.862.336	-25,00	12.862.336	12.862.336	-25,00
31	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	2.650.000	2.650.000	-84,28	260.000	260.000	-98,46	4.350.000	4.350.000	-74,19	4.000.000	4.000.000	-76,27	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-23,69
32	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	3.119.000	3.119.000	-81,50	3.140.000	3.140.000	-81,37	3.999.999	3.999.999	-76,27	3.900.000	3.900.000	-76,86	12.641.335	12.641.335	-25,00	12.862.336	12.862.336	-23,69
33	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	3.705.000	3.705.000	-78,40	4.000.000	4.000.000	-76,68	4.400.000	4.400.000	-74,34	3.900.000	3.900.000	-77,26	12.862.330	12.862.330	-25,00	12.862.334	12.862.334	-25,00
34	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	16.855.114	3.480.000	3.480.000	-79,35	3.900.000	3.900.000	-76,86	4.300.000	4.300.000	-74,49	3.880.000	3.880.000	-76,98	16.900.000	16.900.000	0,27	12.641.336	12.641.336	-25,00
35	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	2.995.000	2.995.000	-82,54	3.270.000	3.270.000	-80,93	4.300.000	4.300.000	-74,93	3.450.000	3.450.000	-79,88	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-26,29
36	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	17.149.781	3.499.000	3.499.000	-79,60	3.580.000	3.580.000	-79,13	4.390.000	4.390.000	-74,40	4.200.000	4.200.000	-75,51	12.862.335	12.862.335	-25,00	12.641.336	12.641.336	-26,29
37	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.298.000	3.298.000	-78,65	3.280.000	3.280.000	-78,77	3.660.000	3.660.000	-76,31	3.650.000	3.650.000	-76,37	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
38	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.391.000	3.391.000	-78,05	3.390.000	3.390.000	-78,06	4.050.000	4.050.000	-73,78	4.030.000	4.030.000	-73,91	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
39	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.599.000	3.599.000	-76,70	3.589.000	3.589.000	-76,77	3.880.000	3.880.000	-74,88	3.870.000	3.870.000	-74,95	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
40	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.295.000	3.295.000	-78,67	3.290.000	3.290.000	-78,70	3.700.000	3.700.000	-76,05	3.600.000	3.600.000	-76,70	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
41	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.279.000	3.279.000	-78,77	3.284.000	3.284.000	-78,74	3.700.000	3.700.000	-76,05	3.650.000	3.650.000	-76,37	11.586.335	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
42	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	300.000	300.000	-98,06	3.110.000	3.110.000	-79,87	3.400.000	3.400.000	-77,99	3.370.000	3.370.000	-78,19	11.586.335	11.586.335	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
43	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	6.199.000	6.199.000	-59,87	5.999.999	5.999.999	-61,16	6.000.000	6.000.000	-61,16	6.650.000	6.650.000	-56,95	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
44	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.061.000	3.061.000	-80,19	3.065.000	3.065.000	-80,16	3.900.000	3.900.000	-74,75	3.700.000	3.700.000	-76,05	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
45	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.028.900	3.028.900	-80,39	3.030.000	3.030.000	-80,39	3.880.000	3.880.000	-74,88	3.870.000	3.870.000	-74,95	11.586.335	11.586.335	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
46	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.150.000	3.150.000	-79,61	2.950.000	2.950.000	-80,90	4.300.000	4.300.000	-72,17	3.000.000	3.000.000	-80,58	11.586.320	11.586.320	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
47	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.859.000	3.859.000	-75,02	3.850.000	3.850.000	-75,08	3.900.000	3.900.000	-74,75	3.890.000	3.890.000	-74,82	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.325	11.586.325	-25,00
48	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.389.900	3.389.900	-78,06	3.378.000	3.378.000	-78,13	3.400.000	3.400.000	-77,99	3.480.000	3.480.000	-77,47	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
49	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	3.380.000	3.380.000	-78,12	3.360.000	3.360.000	-78,25	4.200.000	4.200.000	-72,81	4.100.000	4.100.000	-73,46	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
50	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	2.895.000	2.895.000	-81,26	2.998.999	2.998.999	-80,59	4.400.000	4.400.000	-71,52	4.000.000	4.000.000	-74,11	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
51	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	2.605.000	2.605.000	-83,14	2.610.000	2.610.000	-83,11	3.890.000	3.890.000	-74,82	3.900.000	3.900.000	-74,75	11.586.335	11.586.335	-25,00	17.700.000	17.700.000	14,57
52	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	2.679.000	2.679.000	-82,66	2.700.000	2.700.000	-82,52	4.400.000	4.400.000	-71,52	4.200.000	4.200.000	-72,81	11.586.335	11.586.335	-25,00	11.568.335	11.568.335	-25,12
53	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	5.159.998	5.159.998	-66,60	6.200.000	6.200.000	-59,87	6.000.000	6.000.000	-61,16	7.460.000	7.460.000	-51,71	11.586.335	11.586.335	-25,00	17.700.000	17.700.000	14,57
54	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	2.339.000	2.339.000	-84,86	2.340.000	2.340.000	-84,85	3.800.000	3.800.000	-75,40	3.700.000	3.700.000	-76,05	11.586.335	11.586.335	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
55	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.448.447	7.899.999	7.899.999	-48,86	8.000.000	8.000.000	-48,21	7.200.000	7.200.000	-53,39	7.900.000	7.900.000	-48,86	11.586.330	11.586.330	-25,00	11.586.335	11.586.335	-25,00
56	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	15.153.781	2.093.900	2.093.900	-86,18	2.091.889	2.091.889	-86,20	3.300.000	3.300.000	-78,22	3.100.000	3.100.000	-79,54	11.586.335	11.586.335	-23,54	11.365.336	11.365.336	-25,00
Total PAC: Gs. 920.173.050						TOTAL	213.580.662	-76,85	TOTAL	223.862.511	-75,72	TOTAL	267.519.999	-70,99	TOTAL	274.422.759	-70,28	TOTAL	687.264.676	-25,30	TOTAL	715.155.106	-22,24

OBSERVACIONES: no ocincide, el item 35 está mal en su planilla de precios, Ccon respecto al Acta de la Sesión de Virtual de la SBE.

Lic. Leticia Scaglia
Dpto. - D. Fin. - MSP y BS

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

ANEXO II

ANÁLISIS FINANCIERO Y EXPERIENCIA REQUERIDA

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA

En el marco del llamado **LPN N° 37/22** "*CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS*" – **ID N° 414.118**, remito el informe de ratios financieros sobre las documentaciones presentadas por las firmas oferentes de la mencionada Licitación.

1.- VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que el precio ofertado por la empresa, conforme a los precios referenciales establecidos, se encuentran por debajo de los mismos, por lo que se ha solicitado la composición detalladas del precio ofertado, de acuerdo a lo detallado en el apartado de SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS. El siguiente análisis, en base a lo mencionado en el ANEXO II.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º "***APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:***

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Según se puede constatar como se aprecia en el Dictamen DOC Nº 139/22, de los antecedentes del presente llamado, la convocante al momento de elaborar los precios referenciales se contaba con 2 (dos) ofertas de empresas aseguradoras del ramo: **Aseguradora Yacyreta S.A., y Aseguradora Paraguaya S.A.,** además de referir la adjudicación realizada en el **I.D. N° 372.091 (Gs. 15.525.342)**, arrojando un **promedio de:**

a) **Gs. 16.855.114 para el precio referencial de los ítems:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 31, 32 y 34;
b) **Gs. 17.680.000 para el precio referencial de los ítems:** 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36.
c) **Gs. 15.448.447 para el precio referencial de los ítems:** 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.
d) **Gs. 15.153.781 para el precio referencial del ítem:** 56.

Según lo analizado, la diferencia promedio del precio referencial entre ítems no supera el 8%, y la diferencia más alta es del 11%

Se observa que las firmas oferentes, indistintamente, han ofertado con montos que se encuentran muy por debajo del referencial (-90% en algunos casos), en tal sentido se solicita requerir a las firmas oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.M.A. - MSP y BS

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.P. - D. Financiero
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1.1 ASEGURADORA TAJY S.A.

La firma ASEGURADORA TAJY S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio Total, Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y la Utilidad Esperada. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre ítems que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma a asegurar.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 30 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

1.2 ASEGURADORA YACYRETA S.A.

La firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Prima Bruta, Gastos Administrativos, Rentabilidad, Prima Neta, Impuesto de Reaseguros, I.V.A., y Precio Total. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

1.3 EL PRODUCTOR S.A.

La firma EL PRODUCTOR S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio unitario, Precio Total, Grúa y Ambulancia, Siniestralidad, Utilidad, Gastos Administrativos, Costo de Reaseguro, Prima técnica, e I.V.A. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.P. D. Financiera
M.S.P. y B.S.

1.4 NOBLEZA S.A.

La firma NOBLEZA S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, Precio Ofertado IVA Incl., Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y Otros conceptos (Logística, comercialización, etc). En el análisis, se verifican inconsistencias en montos entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

1.5 FENIX S.A.

La firma FENIX S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, Cantidad, Precio Unitario, Premio, Prima, Impuesto, Monto Asegurado, Tasa de Premio Aplicada. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre los ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada;

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 26 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos.

La Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

1.6 PANAL S.A.

La firma PANAL S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción de los bienes a asegurar, Siniestros proyectados, Costo de reaseguro, Gastos de explotación, Servicios Adicionales, Utilidad esperada, Prima, I.V.A. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos entre los ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada;

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los Gastos Administrativos.

La Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", por tal motivo se reconoce como admisible los precios ofertados por la empresa.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

ASEGURADORA TAJY S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	C F. 17
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	C F. 2
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	C F. 3
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	C Fs. 66
El oferente deberá presentar el informe de la calificación de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	C 35-62
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	C F. 17
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.	Punto 2: C Fs. 27-40 Punto 6: C Fs. 34-57

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	C F. 17
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	C Fs. 27-40
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2021.	C F. 17
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	C F. 17
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	C 35-62
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	C F. 12
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	C F. 17

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.P. D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	C F. 47
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	SIPE Nº 1700513

Índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA ASEGURADORA TAJY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	75.928.318.762 / 74.908.685.403	1,01	96.442.333.827 / 83.954.881.368	1,15	106.355.694.540 / 89.393.437.504	1,19	1,12	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	74.908.685.403 / 118.277.261.239	0,63	83.954.881.368 / 137.890.331.041	0,61	89.393.437.504 / 156.730.732.269	0,57	0,60	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.637.263.575 / 37.795.000.000	0,07	7.173.183.208 / 43.254.550.679	0,17	10.878.514.515 / 50.856.795.521	0,21	0,15	CUMPLE

2. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	Requisitos
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	C Fs. 13
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	C Fs. 14
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C Fs. 66-99

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lidia Segovia
D.G.P.P. - D. Financiero
M.S.P. y B.S.

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2019, 2020,2021), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

Requisitos Documentales	Requisitos
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C Fs. 24
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	NC

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	C Fs. 17
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	C Fs. 27-40
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	C Fs. 58-62
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	C Fs. 19
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	C Fs. 20
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una	N/A

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Patricia Segovia
D.G.P.P. - D. Financiero
M.S.P. y B.S.

carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	**C Fs. 13**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	**C Fs. 20**

En fecha 13/09/2022 se solicita a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones:

1. Declaración Jurada de coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrados y presentados a la Superintendencia de Seguros.
2. Declaración Jurada simple, que está habilitada para operar en el ramo objeto de esta licitación.
3. Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.
4. Lista donde consta la inscripción donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector.
5. Calificación de reaseguradores, según la agencia de calificación de riesgos Estándar & Poor o similares.
6. Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del B.C.P.

En fecha 14/09/2022 la firma remite todas las documentaciones solicitadas.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Recuisitos
El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	**C F. 23**
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	**C F. 23**
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	**C F. 167**
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	**NC (copia de contratos)**
El oferente deberá presentar el informe de la calificación de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	**Punto 2: C 74-76 Punto 6: C Fs. 177-181**
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	**C F. 23**

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.L.A. - MSP y BS

Lic. Leticia Segovia
D.C.P.F. - D. Financiero
M.S.P. y B.S.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	C F. 31
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	C Fs. 74-76
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2021.	C F. 31
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	C F. 51
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	C Fs. 177-200
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	C F. 176
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	C F. 23
Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	C F. 31
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	C Fs. 77-163

Índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA ASEGURADORA YACYRETA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	184.883.306.384 / 119.260.222.060	1,55	189.052.325.819 / 116.409.261.575	1,62	248.774.957.293 / 156.019.635.193	1,59	1,59	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	119.260.222.060 / 196.215.855.997	0,61	116.409.261.575 / 198.334.568.475	0,59	156.019.635.193 / 262.863.158.340	0,59	0,60	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD O IMPUESTOS / CAPITAL	10.655.195.829 / 40.340.369.433	0,26	14.795.959.723 / 41.046.842.464	0,36	27.485.971.093 / 60.271.517.683	0,46	0,36	CUMPLE

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Leticia Segovia
Dpto. D. Financiera
M.S.P. y B.S.

3. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	Requisitos
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	C F. 266
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	C Fs. 248-258
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C Fs. 259-261

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2019, 2020,2021), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

Requisitos Documentales	Requisitos
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C F. 263
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	C Fs. 285-302

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lucía Segovia
D.G.A.F. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	**C** **F. 23**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	**C** **Fs. 74-76**
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	**C** **Fs. 177-181**
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	**C** **F. 176**
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	**C** **F. 264**
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	N/A
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	**C** **F. 266**
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	**C** **F. 276**

En fecha 13/09/2022 se solicita a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones:

1. Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.

En fecha 14/09/2022 la firma remite su respuesta adjuntando certificaciones, NO REMITE copia de los contratos como se solicita en el P.B.C.

EL PRODUCTOR S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	**Recuisitos**
El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	**C** **F. 41**
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se	C F. 80

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lucía Segovia
D.G.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	**C F. 81**
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	**C Fs. 70-79**
El oferente deberá presentar el informe de la calificación de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	**Punto 2: C F. 69 Punto 6: C Fs. 72-74**
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	**C F. 41**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	**C F. 41**
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	**C F. 69**
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2021.	**C F. 41**
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	**C F. 41**
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	**C Fs. 70-72**
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	**C Fs. 70-72**
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	**C F. 3**
Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	**C F. 43**
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	**C Fs. 45-68**

Índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lorena Segovia
Dpto. Adm. Financiero
M.S.P. y B.S.

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	47.381.262.011 / 29.541.620.733	1,60	60.154.140.752 / 43.987.064.803	1,37	45.325.249.618 / 29.483.503.351	1,54	1,50	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	29.541.620.733 / 59.540.863.347	0,50	43.987.064.803 / 76.872.339.098	0,57	29.483.503.341 / 65.871.641.205	0,45	0,51	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.005.249.081 / 20.000.000.000	0,10	3.195.343.478 / 20.000.000.000	0,16	3.958.274.773 / 20.000.000.000	0,20	0,15	CUMPLE

4. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	Requisitos
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	**C** **Fs. 190-192**
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	**C** **Fs. 88-120**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**C** **Fs. 122-187**

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lidia Segovia
Contadora
U.C.T.A. - M.S.P. y B.S.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2019, 2020,2021), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

Requisitos Documentales	Requisitos
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C F. 121
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	C F. 194-219

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	C F. 41
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	C F. 69
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	C Fs. 75-79
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	C F. 188
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	C F. 189
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	C Fs. 70-71
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	C Fs. 190-192
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	C F. 193

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lilia Segovia
Dpto. Financiero
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En fecha 13/09/2022 se solicita a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones:

1. Demostrar contar con Disponibilidades: al 30 de junio de 2.021, de al menos Gs. 5.500.000.000 (guaraníes, cinco mil quinientos millones)

En fecha 13/09/2022 la firma remite las documentaciones solicitadas.

NOBLEZA SEGUROS S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	C F. 17
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	C F. 17
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	C F. 21
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	C
El oferente deberá presentar el informe de la calificación de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	Punto 2: C F. 27-39 Punto 6: C Fs. 24-26
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	C F. 17

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	C F. 17
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	C F. 27-39
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2021.	C F. 17
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	C F. 17
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	C Fs. 24-26
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	C Fs. 51
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	C F. 36

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Fernando Saucedo
Director D. Financiero
M.S.P. y B.S.

Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	C F. 36
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	C SIPE Nº 1700572

Índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA NOBLEZA SEGUROS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	22.668.084.068 / 17.509.598.173	1,29	30.429.684.864 / 18.397.765.414	1,65	72.084.880.419 / 49.328.665.903	1,46	1,47	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	17.509.598.173 / 29.637.553.100	0,59	18.397.765.414 / 38.056.325.132	0,48	49.328.665.903 / 80.060.165.096	0,62	0,56	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	4.545.295.961 / 7.452.732.007	0,61	7.520.431.684 / 11.770.763.170	0,64	11.071.254.918 / 18.915.100.000	0,59	0,61	CUMPLE

5. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

Requisitos Documentales	Requisitos
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	C Fs. 40-43

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Miguel Segovia
Director Financiero
M.S.P. y B.S.

2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	C Fs. 44
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C Fs. 45-50

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2019, 2020,2021), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

Requisitos Documentales	Requisitos
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	C

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	C F. 17
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	C F. 27-39
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	C Fs. 24-26
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	C F. 51

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Lorena Segovia
Dpto. Financiero
M.S.P. y B.S.

En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	C F. 52
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	N/A
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	C Fs. 53-56
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	C F. 57

En fecha 13/09/2022 se solicita a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones:

1. Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.
2. Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares.

En fecha 14/09/2022 la firma remite todas las documentaciones solicitadas.

En fecha 21/09/2022 se solicita a la empresa las siguientes documentaciones:

1. Declaración Jurada de contar con convenio de talleres

En fecha 22/09/2022 la empresa remite la documentación solicitada.

Atendiendo a la designación de un Asesor Financiero de la Dirección Financiera de la DGAF para éste llamado **LPN N° 37/22,** el análisis de referencia se limita único y exclusivamente a la Capacidad Financiera y de Experiencia requerida en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se remite el informe, para los fines pertinentes.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Juan Segovia
Asesor Financiero
M.S.P. y B.S.

ANEXO III

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPN SBE Nº 37/22 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"

ASEGURADORA TAJY S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total
1	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.990.000	3.990.000
2	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.309.000	3.309.000
3	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.550.000	3.550.000
4	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	499.000	499.000
5	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.865.000	2.865.000
6	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.970.000	2.970.000
7	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.680.000	3.680.000
8	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
10	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.719.000	2.719.000
11	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.631.000	2.631.000
12	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.390.999	2.390.999
14	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.388.999	2.388.999
15	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.401.970	2.401.970
16	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.809.000	2.809.000
17	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.983.000	2.983.000
18	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.990.000	2.990.000
20	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.190.000	3.190.000
23	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.829.000	2.829.000
24	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.899.000	2.899.000
25	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.900.000	2.900.000

Lic. Mirtha Segovia
Dpto. Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPN SBE Nº 37/22 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"

26	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.905.000	2.905.000
27	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.584.998	2.584.998
30	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	6.880.000	6.880.000
31	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.650.000	2.650.000
32	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.119.000	3.119.000
33	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.705.000	3.705.000
34	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.480.000	3.480.000
35	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.995.000	2.995.000
36	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.499.000	3.499.000
37	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.298.000	3.298.000
38	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.391.000	3.391.000
39	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.599.000	3.599.000
40	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.295.000	3.295.000
41	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.279.000	3.279.000
42	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
44	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.061.000	3.061.000
45	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.028.900	3.028.900
47	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.859.000	3.859.000
48	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.389.900	3.389.900
49	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.380.000	3.380.000
50	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.895.000	2.895.000
51	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.605.000	2.605.000
52	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.679.000	2.679.000
53	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	5.159.998	5.159.998
54	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.339.000	2.339.000
56	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	2.093.900	2.093.900
					MONTO TOTAL	**140.215.664**

Lic. Arnaldo Sánchez
Director Financiero
S.N.E.P. S.B.E.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.P.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPN SBE Nº 37/22 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"

EL PRODUCTOR SEGUROS S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total
9	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
13	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
19	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	9.800.000	9.800.000
21	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	5.800.000	5.800.000
22	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	9.300.000	9.300.000
28	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	9.700.000	9.700.000
43	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
55	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	7.200.000	7.200.000
					MONTO TOTAL	**62.000.000**

Lic. Lucía Segovia
D.G.T.P. - Financiero
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
M.S.P.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPN SBE Nº 37/22 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"

NOBLEZA SEGUROS S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Monto Total
29	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	4.090.000	4.090.000
46	Seguro de vehiculos	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
					MONTO TOTAL	**7.090.000**

Lic. Leticia Segovia
D.G.R.P. - D. Financiero
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y DE EXPERIENCA

En el marco del llamado **LPN N° 37/22** *"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS"* – **ID N° 414.118**, remito el informe de ratios financieros sobre las documentaciones presentadas por las firmas oferentes de la mencionada Licitación.

1.- VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que el precio ofertado por la empresa, conforme a los precios referenciales establecidos, se encuentran por debajo de los mismos, por lo que se ha solicitado la composición detalladas del precio ofertado, de acuerdo a lo detallado en el apartado de SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS. El siguiente análisis, en base a lo mencionado en el ANEXO II.

Conforme a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 en su art. 4º "***APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", en su punto: Análisis de los precios ofertados, establece:***

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Según se puede constatar como se aprecia en el Dictamen DOC Nº 139/22, de los antecedentes del presente llamado, la convocante, al momento de elaborar los precios referenciales, contaba con 2 (dos) ofertas de empresas aseguradoras del ramo: **Aseguradora Yacyreta S.A., y Aseguradora Paraguaya S.A.**, además de referir la adjudicación realizada en el **I.D. Nº 372.091 (Gs. 15.525.342)**, arrojando un **promedio de:**

a) **Gs. 16.855.114 para el precio referencial de los ítems:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 24, 31, 32 y 34;
b) **Gs. 17.680.000 para el precio referencial de los ítems:** 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36.
c) **Gs. 15.448.447 para el precio referencial de los ítems:** 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55.
d) **Gs. 15.153.781 para el precio referencial del ítem:** 56.

Según lo analizado, la diferencia promedio del precio referencial entre ítems no supera el 8%, y la diferencia más alta es del 11%

Se observa que las firmas oferentes, indistintamente, han ofertado con montos que se encuentran muy por debajo del referencial (-90% en algunos casos), en tal sentido se solicita requerir a las firmas oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Ing. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

1.1 ASEGURADORA TAJY S.A.

La firma ASEGURADORA TAJY S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio Total, Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y la Utilidad Esperada. Sin embargo, se verifican inconsistencias de más del 50% en montos entre ítems que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma a asegurar. En cuanto a los precios ofertados por la firma, algunos sobrepasan el -80% en relación al precio referencial, y en promedio todos los ítems superan el -76% por debajo del referencial.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 30 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos, sin los montos correspondientes.

Si, bien la Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", este Comité no desconoce lo referido en la Ley Nº 827 así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y **el sistema de adjudicación (Por Ítem)**; concluyo en recomendar que, en el caso de la oferta de la firma Aseguradora Tajy S.A., se declare como inadmisible los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/21.

1.2 ASEGURADORA YACYRETA S.A.

La firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Prima Bruta, Gastos Administrativos, Rentabilidad, Prima Neta, Impuesto de Reaseguros, I.V.A., y Precio Total. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos de más del 90% entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada. En cuanto a los precios ofertados por la firma, algunos hasta con una diferencia de más del -97% en relación al precio referencial, y en promedio todos los ítems superan el -75% por debajo del referencial.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos, sin cuantificar con los montos correspondientes.

Si, bien la Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", no se desconoce lo referido en la Ley Nº 827 así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

En este caso la firma Yacyreta S.A. corresponde a una de las dos firmas que estipularon y remitieron su presupuesto para el cálculo del precio referencial, y aun así su oferta, en promedio, se aparta en un -75% del referencial.

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y **el sistema de adjudicación (Por Ítem)**; concluyo en recomendar que, en el caso de la oferta de la firma Yacyreta S.A., se declare como inadmisible los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

1.3 EL PRODUCTOR S.A.

La firma EL PRODUCTOR S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, suma asegurada, Presentación, Cantidad, Precio unitario, Precio Total, Grúa y Ambulancia, Siniestralidad, Utilidad, Gastos Administrativos, Costo de Reaseguro, Prima técnica, e I.V.A. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos de más del 44% entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada. En cuanto a los precios ofertados por la firma algunos hasta con una diferencia de más del -78% en relación al precio referencial, y en promedio todos los ítems superan el -71% por debajo del referencial.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos, sin los montos correspondientes.

Si, bien la Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", este Comité no desconoce lo referido en la Ley Nº 827

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y **el sistema de adjudicación (Por Ítem)**; concluyo en recomendar que, en el caso de la oferta de la firma El Productor S.A., se declare como inadmisible los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

1.4 NOBLEZA S.A.

La firma NOBLEZA S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, Precio Ofertado IVA Incl., Cargas Impositivas, Cargas Sociales y Laborales, Costos Directos, Costos Indirectos, y Otros conceptos (Logística, comercialización, etc). En el análisis, se verifican inconsistencias en montos de más del 90% entre ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada. En cuanto a los precios ofertados por la firma algunos hasta con una diferencia de más del -81% en relación al precio referencial, y en promedio todos los ítems superan el -70% por debajo del referencial.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 29 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos, sin los montos correspondientes.

Si, bien la Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", este Comité no desconoce lo referido en la Ley Nº 827 así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y **el sistema de adjudicación (Por Ítem)**; concluyo en recomendar que, en el caso de la oferta de la firma Nobleza S.A., se declare como inadmisible los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

1.5 FENIX S.A.

La firma FENIX S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción del bien, Cantidad, Precio Unitario, Premio, Prima, Impuesto, Monto Asegurado, Tasa de Premio Aplicada. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos de más del 46% entre los ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada; En el caso de la oferta de Fenix S.A., los ítems 1, 2 y 26 se encuentran hasta fuera del rango permito por la Resolución DNCP Nº 1.890/21, los demás ítems, en promedio, alcanzan el -24% por debajo del referencial.

En fecha 26 de agosto de 2022. se ha solicitado una aclaración con respecto a los Gastos Administrativos o Costos Directos e Indirectos con un plazo de 1 (uno) día hábil. La respuesta fue remitida por la empresa en fecha 26 de agosto de 2022, en la misma mencionan los conceptos que componen los costos directos y costos indirectos, ademas se adjunta una planilla con los montos correspondientes.

Si, bien la Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", este Comité no desconoce lo referido en la Ley Nº 827 así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y **el sistema de adjudicación (Por Ítem)**; concluyo en recomendar que, en el caso de la oferta de la firma Fenix S.A., se declare como inadmisible los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

1.6 PANAL S.A.

La firma PANAL S.A. presenta el desglose solicitado por este Comité Evaluador, en el mismo se observa que mencionan el número de ítem, Descripción de los bienes a asegurar, Siniestros proyectados, Costo de reaseguro, Gastos de explotación, Servicios Adicionales, Utilidad esperada, Prima, I.V.A. Sin embargo, se verifican inconsistencias en montos de más del 30% entre los ítems siendo que corresponden exactamente al mismo tipo de bien, misma marca, mismo modelo y que inclusive se trata de la misma suma asegurada; En el caso de la oferta de Panal S.A. únicamente el ítem 1 se encuentra hasta en un -30% en relación al precio referencial, los demás ítems, en promedio, alcanzan el -22% por debajo del referencial.

Si, bien la Ley 827 en su art. 15 establece: "*Tarifas de Prima. Los aseguradores establecerán libremente las primas que resulten suficientes para cumplir con las obligaciones que asuman y su necesaria capacitación económica financiera*", este Comité no desconoce lo referido en la Ley Nº 827 así como las reglas del libre mercado, sin embargo, las actuaciones administrativas no pueden apartarse de los principios de razonabilidad, proporcionalidad.

Además, es imperativo velar por el principio de igualdad en el marco de lo establecido en las bases y condiciones. Dentro de estas bases y condiciones la convocante estableció el precio de referencia que fue debidamente publicado y transparentado con sus antecedentes, y, correspondientemente validado, ya que, tanto los montos como sus métodos de cálculo, no fueron objetados por las empresas participantes.

Por ende, corresponde cuidar que lo que se está otorgando como resultado de la licitación garantice la igualdad en relación a reglas establecidas, sin desatender los principios de inalterabilidad o invariabilidad que deben ser observados desde la planificación, incluyendo lo establecido como producto del estudio de mercado, el cual se constituye en parte de las bases y condiciones. Además, es importante traer a colación que las firmas oferentes están en pleno conocimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/21, la cual fue emitida en virtud al criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que las entidades adjudiquen a precios que sean razonables, reales y realizables.

Y en este sentido, al considerar que los montos mencionados en el desglose de sus precios unitarios son inconsistentes teniendo en cuenta la diferencia entre ítems que corresponden al mismo bien, la misma suma a asegurar y **el sistema de adjudicación (Por Ítem)**; concluyo en recomendar que, en el caso de la oferta de la firma PANAL S.A., se declare como inadmisible los precios que se encuentren fuera del rango establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Posteriormente, se pudo verificar que, en el caso de la firma PANAL S.A., el formulario ofertas con el listado de precios presenta discrepancias con el correspondiente Acta de Sesión Pública Virtual.

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

2. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

2.1 FENIX S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	C F. 34
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	C
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	C F. 63
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	C Fs. 66-70 Copia de Contrato: C
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	C F. 34
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.	Punto 2: C Fs. 39-44 Punto 6: C F. 70

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	C F. 34
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	C Fs. 39-44
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) al 30/06/2021.	C F. 34
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	C F. 34
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	C Fs. 66-70
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	C Fs. 66-70
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	C F. 34

Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	C F. 34
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	C Fs. 45-62

Índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedic, en los años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	27.835.937.380 / 27.480.851.069	1,01	52.723.198.773 / 45.451.859.110	1,16	79.892.388.554 / 74.674.323.849	1,07	1,08	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	27.480.851.069 / 38.327.268.670	0,72	45.451.859.110 / 59.782.701.249	0,76	74.674.323.849 / 88.888.796.656	0,84	0,77	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	-2.759.818.262 / 8.315.000.000	-0,33	2.394.601.016 / 8.315.000.000	0,29	856.273.267 / 8.315.000.000	0,10	0,02	CUMPLE

2.2 PANAL SEGUROS S.A.

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
El oferente presentara una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados.	C F. 19
Demostrar mediante nota con carácter de declaración jurada, que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.	C F. 2
Declaración jurada simple, que está habilitada a operar en el ramo objeto de esta licitación.	C F. 22
Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.	C Fs. 4-96
El oferente deberá presentar el informe de la calificación de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6	Punto 2: C 71-82 Punto 6: C Fs. 45-48

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	C F. 19

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	Requisitos
Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1,8 (uno punto ocho) al 30/06/2021.	C F. 19
Calificación de la aseguradora: Como mínimo se requiere la calificación de A (desde la calificación A o superior) al 30/06/2021 otorgada por una calificadora de riesgos debidamente registrada en la comisión nacional de valores y la superintendencia de seguros (no se tendrá en cuenta los sufijos +/-). Se deberá adjuntar copia del informe de la calificadora de riesgos.	C Fs. 71-82
Patrimonio propio no comprometido: 20.000.000.000.- (guaraníes veinte mil millones) a 30/06/2021.	C F. 19
Fondo de garantía: Igual o superior a Gs.6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones de guaraníes del último trimestre (30/06/2021).	C F. 19
Cantidad de reaseguradores: Mínimo 1 (Uno)	C F. 19
Calificación de Reaseguradores: Igual o superior A (tendencias (+) o (-) dentro de la categoría A según la agencia de calificación de riesgos Standard & Poor o similares.	C F. 19
Disponibilidades: al 30 de junio de 2021 Gs. 5.500.000.000 (guaraníes cinco mil quinientos millones).	C F. 19
Capital Social: Declaración Jurada de capital y Aporte para capital mínimo de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) En el balance cerrado al 30 de junio de 2021.	C F. 19
Se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales y Estados de Resultados aprobados correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, acompañados de la fotocopia de la Declaración Jurada De Pago De Impuesto a la Renta de los ejercicios 2018-2019-2020 presentado al Ministerio de Hacienda	C Fs. 83-99

Índices:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años (2018-2019-2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018-2019- 2020)

Para ésta Evaluación se procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

EMPRESA PANAL SEGUROS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	64.084.694.472 / 37.439.745.164	1,71	63.324.699.144 / 37.210.171.877	1,70	62.382.553.306 / 37.453.848.352	1,67	1,69	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	37.439.745.164 / 86.795.375.364	0,43	37.210.171.877 / 87.245.702.495	0,43	37.453.848.352 / 88.220.899.713	0,42	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	9.606.631.518 / 35.353.000.000	0,27	9.091.776.867 / 35.353.000.000	0,26	9.051.267.549 / 35.353.000.000	0,26	0,26	CUMPLE

Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

3. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se verifica el cumplimiento de los Requisitos Documentales para este criterio:

3.1 FENIX S.A.

Requisitos Documentales	Requisitos
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	C Fs. 101-104
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	C F. 105
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C Fs. 82-94

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

3.2 PANAL S.A.

Requisitos Documentales	Requisitos
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	C F. 24
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	C Fs. 13
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	C Fs. 100-105

Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

ÍNDICES

El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2018,2019,2020). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado.

Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2018,2019,2020). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado.

4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2019, 2020,2021), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia autenticada por Escribanía Pública, Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros.

4.1 FENIX S.A.

Requisitos Documentales	Requisitos
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C Fs. 95
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	C Fs. 96-99

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	C F. 34
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	C Fs. 39-44
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	C Fs. 67
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	C Fs. 66
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A

Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	C Fs. 100
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	N/A
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	C Fs. 71
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	C Fs. 72

En fecha 13/09/2022 se solicita a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones:

1. Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Poor y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.

En fecha 14/09/2022 la firma remite las documentaciones solicitadas.

En fecha 21/09/2022 se solicita a la empresa la remisión de las siguientes documentaciones:

1. Declaración jurada del coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.

En fecha 22/09/2022 la empresa remite las documentaciones solicitadas.

4.2 PANAL S.A.

Requisitos Documentales	Requisitos
Declaración Jurada de contar con Convenio con Talleres	C Fs. 25-26
Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares	C 97-132

<u>Otros documentos solicitados a presentar con la oferta</u>

Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	C F. 19
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	C Fs. 71-32

Lic. Raul Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS

Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	C Fs. 45-48
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	C F. 16
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	N/A
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	C F. 17
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	N/A
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	C F. 09
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	C F. 13

En fecha 13/09/2022 se solicita a la empresa las siguientes documentaciones:

1. Declaración jurada del coeficiente de margen de solvencia correspondiente a los tres últimos ejercicios cerrado y presentado a la superintendencia de Seguros. En caso que la oferta fuera presentada en coaseguro, todas las condiciones citadas en el punto de la capacidad Financiera, será exigida solo a la aseguradora que emita la póliza y sea la responsable del coaseguro compañía piloto. Se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva.
2. Cesión de riesgo al reaseguro, conforme a la reglamentación de la superintendencia de seguros, debiendo presentar copia del contrato entre la aseguradora y el/los reasegurador/es inscriptos/s en la superintendencia de seguros, así como sus calificaciones de (Standard & Pocr y similares). En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del riesgo, el oferente deberá presentar copia de la inscripción de los mismos en el registro de corredores de la superintendencia de seguros.
3. Original o fotocopia autenticada de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares.

En fecha 14/09/2022 la empresa remite todas las documentaciones solicitadas.

Atendiendo a la designación de un Asesor de la Dirección Administrativa de la DGAF para el llamado **LPN N° 37/22,** el análisis de referencia se limita única y exclusivamente a la Capacidad Financiera, Técnica y de Experiencia requerida, en estricta concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Raúl Morinigo
Dirección Administrativa
MSP y BS